



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



186

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

07 SEP 2018

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1372 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 002755/230-D-18.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección de Educación Superior y Artística solicita la aprobación del Proyecto de "Convenio Marco de Practicas Profesionalizantes" y de "Acuerdo Individual de Prácticas Profesionalizantes", y

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Dirección de Nivel mencionada ut-supra fundamenta su pedido en la necesidad de contar con un instrumento legal que regule las actividades formativas que configuran las "Practicas Profesionalizantes" de las carreras de Formación Técnico Profesional.

Que a fs. 02/03 obra Proyecto de Convenio Marco de Practicas Profesionalizantes a suscribirse por el Ministerio de Educación y las organizaciones/ empresas interesadas en participar.

Que a fs. 04/06 rola Proyecto de Acuerdo Individual de Practicas Profesionalizantes a celebrarse entre el practicante y la organización/empresa interesada, el cual obedece a los lineamientos establecidos en el Convenio Marco ut supra citado.

Que a fs. 07 la Secretaria a de Estado de Gestión Educativa toma conocimiento de las presentes actuaciones.

[Handwritten signature]
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Que las Practicas Profesionalizantes implican estrategias y actividades formativas que integra la propuesta curricular y tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes correspondientes con el perfil profesional en el que se están formando, siendo las mismas, organizadas y coordinadas por la institución educativa.

Que a fs. 08 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.450,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Convenio Marco de Practicas Profesionalizantes" y el "Acuerdo Individual de Practicas Profesionalizantes" los cuales se

M. Ed.

ES COPIA FIEL

GUSTAVO SEGAR ALMIRÓN
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

07 e 08-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **1372** /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 002755/230-D-18.-

/ agregan como Anexo I y II, y pasan a integrar el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 3°.- Comunicar y pasar.-
DEPP.


Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION


Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL

GUSTAVO BESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **1372** /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 002755/230-D-18.-

ANEXO N° I

CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 90, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Tucumán, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, D.N.I. N° 23.517.668, en adelante **EI MINISTERIO** por una parte y por la otra, la Empresa / Organismos estatales y privados / Organizaciones No Gubernamentales, con domicilio en calle.....de la ciudad de.....representada en este acto por el, D.N.I. en carácter de, en adelante la **EMPRESA / ORGANIZACIÓN** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**, para alumnos de las Tecnicaturas de Nivel Superior de la jurisdicción, en adelante los **PRACTICANTES**, en el marco del fortalecimiento del vínculo "Educación y Trabajo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar el **CAMPO DE FORMACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES** de acuerdo a lo previsto y reglamentado por los Planes de Estudios correspondientes a las carreras de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior. El desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes no creará ningún otro vínculo para los **PRACTICANTES** más allá del ya existente con el **MINISTERIO**, no generándose relación laboral ni jurídica alguna con la empresa, el organismo estatal o privado y/o organizaciones no gubernamentales en donde se efectúe la práctica.

SEGUNDA: Las **PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES** tienen los siguientes objetivos:

- 1) Fomentar y promover la Formación Profesional de los **PRACTICANTES** mediante la realización de actividades tendientes a fortalecer las habilidades y conocimientos del ámbito académico con la experiencia de la práctica en un ámbito de trabajo.
- 2) Posibilitar que los estudiantes regulares de las carreras de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior, conforme a la Ley Nacional N° 26.058, consoliden, integren y amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

TERCERA: Los alumnos desarrollarán sus Prácticas Profesionalizantes en las instalaciones de la **EMPRESA / ORGANIZACIÓN**, que se designe a tales efectos; de acuerdo con las actividades previstas. Su dedicación semanal no podrá exceder los 5 (cinco) días. Dichas Prácticas se extenderán durante un periodo no menor a 2 (dos) meses y no mayor a 12 (doce) meses.

CUARTA: A los efectos del desarrollo de las Practica Profesionalizantes, las partes (Empresa/Organización- Instituto- Alumno), suscribirán un **ACUERDO INDIVIDUAL** en

M. Ed.

ES COPIA FIEL

JUSTAVO CESAR ALMON
EFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1372 /5 (MED)
EXPEDIENTE N° 002755/230-D-18.-
CONT. ANEXO N° I

///...el cual se establecerán las pautas y características que tendrán las mismas.

QUINTA: La Práctica Profesionalizante será no rentada, ya que éstas se encuadran en la propuesta curricular de la carrera.

SEXTA: Cada **PRACTICANTE** se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de **LA EMPRESA / ORGANIZACIÓN** en lo relativo a la seguridad, higiene, disciplina, así como de las obligaciones convenidas en relación a la diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación.

Dr. **JUAN PABLO LICHTMAJER**
MINISTRO DE EDUCACION

Al considerarse a las instalaciones de la **EMPRESA / ORGANIZACIÓN** durante el transcurso de la práctica profesional, como una extensión del ámbito de aprendizaje, los **PRACTICANTES** quedarán sometidos a la potestad disciplinaria del Instituto.

SÉPTIMA: Las actividades de los **PRACTICANTES** serán supervisadas por el **INSTITUTO**; a tales efectos la **EMPRESA / ORGANIZACIÓN** acuerda la supervisión al docente responsable de las Prácticas, quien brindará la colaboración y el acompañamiento necesario.

LE. ISABEL CRISTINA RAMÍREZ PEREZ
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

OCTAVA: Los **PRACTICANTES** deberán presentar a la Institución Educativa para acreditar este requisito curricular, un informe final de su práctica. Por su parte **LA EMPRESA/ ORGANIZACIÓN** redactará y entregará a la Institución un informe en el cual describirá las actividades desarrolladas por el practicante.

NOVENA: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, al finalizar la **PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE** extenderá, previa intervención y autorización de la **DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR Y ARTISTICA** y con la conformidad de la **ORGANIZACIÓN/ EMPRESA** receptora, una **CERTIFICACIÓN** que especifique las prácticas realizadas por el **PRACTICANTE**, incluyendo un concepto valorativo de las mismas.

DECIMA: **EL MINISTERIO** contratará, a través del **INSTITUTO**, una extensión del Seguro para la cobertura de los accidentes que pudieran sufrir los **PRACTICANTES** como consecuencia de las actividades que desarrollen en el ámbito de **LA EMPRESA**, en forma previa a la iniciación de la práctica.

DECIMA PRIMERA: : En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, comunicando fehacientemente a las otras los motivos de la medida, sin que por ello se genere derecho a reclamo alguno por las restantes.

Min. Ed.

DECIMA SEGUNDA Terminado el periodo de la Práctica Profesionalizante desaparecerá toda relación entre **EL PRACTICANTE** y **LA EMPRESA /ORGANIZACIÓN** no teniendo ésta obligación alguna de incorporar al alumno como personal en relación de dependencia.

DECIMA TERCERA: El presente acuerdo tendrá una duración deaños desde su firma, y podrá ser rescindido por las partes mediando un aviso a la contraparte, con una

ES COPIA FIEL

4

...///

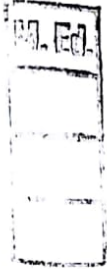
GUSTAVO CESAR ALMIRÓN
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº **1372** /5 (MEd)
EXPEDIENTE Nº 002755/230-D-18.-
CONT. ANEXO Nº I



///...anticipación no menor de treinta días.

Conformes las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a losdías del mes de de 2018.-

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PÉREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL

GUSTAVO ORSÁN ALMIRO
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **1372** /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 002755/230-D-18.-

ANEXO N° II

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

[Handwritten signature]

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Entre el Instituto de Enseñanza Superior ".....", representado en este acto por el Sr/a...../DNI N°..... en su carácter de..... con domicilio legal en calle..... N°..... -Tel:.....- de la localidad de, Provincia de Tucumán, en adelante denominada la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte; **LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN** ".....", CUIT N°.....-....., representada en este acto por el Señor, DNI N°....., en su carácter de, constituyendo domicilio especial en calle N°....., de la localidad de, Provincia de Tucumán, en adelante denominada la **ORGANIZACIÓN/EMPRESA** por otra parte y el/la alumno/a DNI. N°, con domicilio particular en calle N°..... de la localidad de, Provincia de Tucumán, en adelante el **PRACTICANTE** por otra parte, acuerdan en celebrar el presente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**, en el marco del **CONVENIO MARCO DE PRACTICAS PROFESONALIZANTES** celebrado entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **ORGANIZACIÓN/EMPRESA**, y de conformidad a las siguientes cláusulas:

[Handwritten signature]
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

PRIMERA: EL **PRACTICANTE**....., D.N.I. N°, con domicilio en....., de la ciudad....., alumno/a regular de **LA INSTITUCIÓN**, se incorpora al sistema de prácticas educativas a partir del día.....dede 2.018 y por el lapso demeses. Este convenio caducará, automáticamente al vencimiento de su plazo de vigencia sin interpelación alguna.

SEGUNDA: EL **PRACTICANTE** recibe en este acto copia del Convenio Marco suscrito entre **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA** y **LA INSTITUCIÓN**, el que declara conocer y aceptar plenamente, comprometiéndose al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas allí establecidas y del Reglamento Interno de **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA**.

TERCERA: **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA** se compromete a brindar estructura edilicia al **PRACTICANTE**, para la realización de la práctica profesionalizante, conforme al **PLAN DE ACTIVIDADES** acordado por las partes.

CUARTA: La inclusión del **PRACTICANTE** en el campo de formación de prácticas

...///

ES COPIA FIEL

GUSTAVO CESAR ALMIRGN
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

TUCUMÁ

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1372 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 002755/230-D-18.-
CONT. ANEXO II

///...Profesionalizantes no implica ninguna responsabilidad contractual y/o laboral con LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA, condición expresamente aceptada por EL ESTUDIANTE.

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

QUINTA: Las prácticas asignadas se realizan los días.....en el horario de....., pudiendo dicha asignación ser modificada por LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA por razones de servicio o mejoramiento de la práctica educativa y bajo aprobación de LA INSTITUCIÓN.

SEXTA: EL PRACTICANTE deberá cumplir un total de.....horas de práctica, según lo dispuesto en el programa correspondiente al año de cursado.

SÉPTIMO: EL PRACTICANTE manifiesta conocer y acepta las tareas que realizará en la sede de LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA. Dichas tareas están directamente vinculadas a la carrera que cursa en el instituto educativo al que asiste.

OCTAVO: El tutor, que supervisará la práctica, designado por parte de LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA será el Sr....., D.N.I. N°....., y por parte de LA INSTITUCIÓN, será la/el docente a cargo, Sr./Sra. DNI N°.....

[Handwritten signature]
Lc. MARCELA CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

NOVENO: Durante el desarrollo de esta práctica, EL PRACTICANTE deberá alcanzar los objetivos, y cumplir con las tareas previstas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado para dicha práctica profesionalizante, agregándose ambos como anexo al presente acuerdo.

DÉCIMO: EL PRACTICANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos a los que tenga acceso sea en forma directa o indirecta.

En consecuencia EL PRACTICANTE queda obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente, ya fuere durante o después de la expiración de la práctica.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL PRACTICANTE de las obligaciones asumidas, será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la práctica otorgada.

DÉCIMA SEGUNDA: Durante la práctica, estará cubierto por el seguro de prestación de servicios médicos contratado por LA INSTITUCIÓN. Los elementos de protección personal para preservar la seguridad e higiene del PRACTICANTE, en caso de ser necesarios para el desarrollo de la práctica, serán provistos por LA

M. Ed.

ES COPIA FIEL

GUSTAVO BEBARR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁ

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1372 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 002755/230-D-18.-
CONT. ANEXO II

///... ORGANIZACIÓN/EMPRESA.

DÉCIMA TERCERA: EL PRACTICANTE se compromete a entregar un informe final de su práctica, el que será evaluado por el tutor y el/la coordinador/a designados, los que expresarán el resultado final correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo, aún sin causa, debiendo comunicar tal decisión, por medio fehaciente, con (10) diez días de anticipación. Dicha rescisión no generará para las partes derecho a indemnización por ningún concepto.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos de éste acuerdo, inclusive a los fines procesales, las partes constituyen domicilio en los up-supra denunciados y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tucumán, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción y/o competencia que les correspondiere.-----




Conformes las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los.....días del mes de..... de 2018.-


DR. JUAN PABLO LICHTMAYER
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL


GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION